

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2024-MDH/AL.

Hualgayoc, 15 de enero de 2024.

VISTO:

Informe N° 008-2024-GDES/MDH/C por el que se solicita la designación del coordinador PI mediante resolución de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los gobiernos locales estén sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° y lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó un Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los impuestos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un instrumento del Presupuesto por Resultados (RpR) cuyo principal objetivo es promover

Jr. Emilio Montoya S/N – Hualgayoc
alcaldia.mdh@munihualgayoc.gob.pe

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

reformas que permitan lograr el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión; en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, considerando que dichos procedimientos establecen, en su artículo 9° Designación del Coordinador PI: *“9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y presupuesto o quién haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas (...).”* De conformidad con lo anterior, en su párrafo siguiente establece que: *“El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos”*.

Que, a través del Informe N° 008-2024-GDES/MDH/C de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicitó designar al Coordinador del PI de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc para la implementación del cumplimiento de las metas, al Gerente de Planificación y Presupuesto mediante acto resolutivo;

Por lo que, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20°, numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** como Coordinador del PI de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, para la implementación del cumplimiento de las metas, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: **CPC. ELKJER MARCIAL BECERRA VÁSQUEZ.**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cargo que ocupa en la Entidad: **GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

Correo Institucional: gerenciaplanificacionypresupuesto@munihualgayoc.gob.pe

Teléfono de contacto: 920 580 900.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de la Secretaría General que comunique la presente Resolución a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y su debida publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de
HUALGAYOC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUALGAYOC
Emzo Ali Dueñas Acuña
EMZO ALI DUEÑAS ACUÑA
ALCALDE

¡El cambio es ahora!

Cc:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Asesoría Jurídica.
Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
Gerencia de Planificación y Presupuesto.
Gerencia de Desarrollo Ambiental.
Gerencia de Administración y Finanzas.